



VISTOS: los Memorandos N° 000974-2024-OGA-SG/MC y N° 000990-2024-OGA-SG/MC y las Hojas de Elevación N° 000053-2024-OGA-SG/MC y N° 000066-2024-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000049-2024-OCII-SG/MC de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; el Informe N° 000605-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 128-2015-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 014-2015-SG/MC, "Lineamientos para la entrega de espacios disponibles en los Museos, Sitios Arqueológicos e Inmuebles del Ministerio de Cultura para su uso en servicios complementarios, a nivel Nacional"; la cual establece el procedimiento para su entrega temporal;

Que, el literal a) del numeral 7.1 de la mencionada directiva dispone que la Oficina General de Administración identifica los espacios disponibles que pueden ser entregados temporalmente en uso, señalando dimensiones, características, usos actuales y un plano referencial; asimismo, en su literal b) establece que la Secretaría General determina los espacios que son otorgados temporalmente en uso, previo proceso de selección, identificando los fines esperados;

Que, por su parte, el literal c) del citado numeral, señala que la Oficina General de Administración elabora los Términos de Referencia que forman parte de las bases del proceso de selección, los que deben considerar las características del servicio, requisitos técnicos mínimos del participante, plazo de ejecución, modalidad de retribución, garantías, criterios de evaluación de propuestas, entre otros que considere relevantes;

Que, adicionalmente, los literales d) y e) del referido numeral 7.1 disponen que, de encontrarlo conforme, la Secretaría General aprueba los Términos de Referencia, así como designa al Comité de Selección; el mismo que está integrado por tres (3)



funcionarios del Ministerio de Cultura: i) un (1) representante de la Secretaría General, ii) un (1) representante de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y iii) un (1) representante de la Oficina General de Administración;

Que, mediante los Memorandos N° 000974-2024-OGA-SG/MC y N° 000990-2024-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración remite los Informes N° 000157-OPM-OGA-SG/MC y N° 000161-OPM-OGA-SG/MC, respectivamente, mediante los cuales la Oficina de Operaciones y Mantenimiento identifica los espacios disponibles en la sede central del Ministerio de Cultura que pueden ser entregados temporalmente para la prestación del “Servicio complementario de comedor de la Sede Central del Ministerio de Cultura”;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000066-2024-OGA-SG/MC la Oficina General de Administración adjunta los Términos de Referencia que formarán parte de las bases del procedimiento de selección correspondiente al “Servicio complementario de comedor de la Sede Central del Ministerio de Cultura” y solicita la aprobación de los mencionados Términos de Referencia, así como la designación del Comité de Selección que estará encargado de conducir el proceso de selección respectivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la citada Directiva;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente aprobar los Términos de Referencia y designar al referido Comité de Selección;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 014-2015-SG/MC “Lineamientos para la entrega de espacios disponibles en los Museos, Sitios Arqueológicos e Inmuebles del Ministerio de Cultura para su uso en servicios complementarios, a nivel Nacional”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 128-2015-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Términos de Referencia para la entrega temporal de los espacios disponibles del Ministerio de Cultura que son destinados a la prestación del “Servicio complementario de comedor de la Sede Central del Ministerio de Cultura”, los mismos que en documento anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar al Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección para la entrega temporal de los espacios disponibles de la Sede Central del Ministerio de Cultura al que se refiere el artículo precedente, el mismo que está integrado por las siguientes personas:



| Nombre | Representante de: | Correo | Anexo |
|-------------------------------|--|------------------------|-------|
| Marcos Matias Faust | Secretaría General | mfaust@cultura.gob.pe | 2614 |
| Katherine Varhen Bazán | Oficina de Comunicación e Imagen Institucional | kvarhen@cultura.gob.pe | 2743 |
| Milagros Yolanda Vitor Molina | Oficina General de Administración | mvitor@cultura.gob.pe | 3105 |

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente y a la Oficina General de Administración.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES
SECRETARÍA GENERAL